
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: RAMÓN PÉREZ ROMERO, POR PROPIO DERECHO.

TERCERO INTERESADA: GRUPO DE FINANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto **183/2015-III**, promovido por Ramón Pérez Romero, por propio derecho, por auto de cinco de junio de dos mil quince, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a la tercero interesada **Grupo de Finanza, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, realicé el emplazamiento de dicha persona por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercero interesada que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

México, D.F., 18 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 415429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a la TERCERA INTERESADA REBECA BECERRIL VELÁZQUEZ, en el amparo *1177/2014*, promovido por Ricardo Díaz Juárez, contra actos del *Magistrado Integrante de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de seis de junio del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

México, D.F., 6 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Decimocuarto
de Distrito de Amparo en Materia

Penal en el Distrito Federal.

Pablo Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 415707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Carlos Aguilar Campas y Rosario Flores López.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 186/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por IGNACIO GUADALUPE GÓMEZ ARREGUIN, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a CARLOS AGUILAR CAMPAS Y ROSARIO FLORES LÓPEZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cinco de junio de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 414571)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO.

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 138/2006, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NULEC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO MARTINEZ DAVILA y DAVID RODRIGO RAMIREZ MONTIEL. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las **Diez horas con treinta minutos, del veinte de agosto del dos mil quince**, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en el. **LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NÚMERO 33, MANZANA 204, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE VALLE VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, con una superficie de noventa metros cuadrados y las** medidas y colindancias especificadas en autos. Formando parte del mismo la finca número 5840 de la calle VALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO antes citado. Sirve de base para el remate la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. valor mayor de avalúos. Con rebaja del diez por ciento de la tasación.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL

México, D.F. a 22 de mayo del 2015
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
Rúbrica.

(R.- 415193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

LILIANA NAVARRO MACKLIS

En los autos del juicio de amparo directo **339/2015**, promovido por **ANTONIO MORA RUIZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 2909/2009, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplaza a **LILIANA NAVARRO MACKLIS**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de

enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 09 de Junio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 414576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
Actuaciones
EDICTO.

ROSA LOZANO AZPEITIA.

En el juicio de amparo número **820/2015-IV**, promovido por **Operadora Inmobiliaria Kristal, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar como tercero interesado a **ROSA LOZANO AZPEITIA**. Se le hace saber que se señalaron las **diez horas con cincuenta y ocho minutos del diez de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de junio de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Lorena Martínez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 415320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
J.A.I.1150/2014-I
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1150/2014-I**, promovido por **LUIS GERARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **MA DE LA LUZ DEL RAYO JUÁREZ GONZÁLEZ**, se le concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., 23 de junio de 2015.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 415377)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.

EDICTO

“Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, treinta de junio de dos mil quince, proceso 636/2012-IX.

La Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ordena la notificación de Arturo Velázquez Guerrero, a efecto de que comparezca ante este juzgado de Distrito, localizado en el Núcleo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, en el kilómetro 17.5, de la carretera Libre a Zapotlanejo, a las doce horas con nueve minutos del diez de agosto de dos mil quince, para desahogar la prueba testimonial a su cargo por medio de interrogatorio.”

Atentamente

La Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco.

Licenciada Sonia Hernández Orozco.

Rúbrica.

(R.- 415445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sonora
Actuaciones
EDICTO

ALEJANDRO MUÑOZ ALCARAZ

En auto del juicio de amparo 1746/2014, promovido por RESTAURANTES DEL ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, de esta ciudad y otras autoridades; con fecha quince de junio de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior”, a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 24 de Junio de 2015.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 415597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito
EDICTO

JOSÉ GUERRERO ARMAS y EDUARDO GONZÁLEZ VELAZCO.

En los autos del juicio de amparo directo 405/2015, promovido por **MARÍA ELISA BAJECA MONTAÑO**, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1954/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **JOSÉ GUERRERO ARMAS y EDUARDO GONZÁLEZ VELAZCO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos

jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 09 de junio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 414582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de Septiembre del año 2015 dos mil quince, en los autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido por **EDBERTH JONATAN LALUPU GONZALEZ**, en contra de **MARCIANO PATRICIO GUDIÑO VALENZUELA y MARIA DEL ROCIO SORIA SÁNCHEZ**, expediente 2858/2011, el siguiente bien inmueble:

• **Finca marcada con el número 1497 de la Calle Jesús del Muro, construida sobre la fracción 8, resultante de la subdivisión del lote número 11 de la manzana E del Fraccionamiento Las Alamedas en Zapopan, Jalisco, en el Fraccionamiento también conocido como Paseos del Sol, con una superficie de 175.00 metros cuadrados, siendo el valor asignado como justiprecio la cantidad de \$2'512,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 13 de Julio del año 2015
La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 415802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 863/2015, promovido por Gabriel Acevedo Zavala, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ACEZAB SERVICIOS S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA SIMPE S.A. DE C.V.**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de Junio de 2015.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. Raquel Rodríguez González.

Rúbrica.

(R.- 415949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

**HIPÓLITO ANZUETO RUIZ
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.**

En los autos del juicio de amparo número **159/2015-II**, promovido por **Alfonso Arroyo Bell**, en quince de julio de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado **Hipólito Anzueto Ruiz**, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Constitución 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer su derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León
Lic. Aurora Brown Castillo.
Rúbrica.

(R.- 416441)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO**

NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1480/2014, promovido por Juan de la Cruz Ruíz, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Primer Instancia de Lerma de Villada, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Omar Manuel Tinajero Solís, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 03 de agosto de 2015
Por acuerdo de la Secretaría encargada del despacho,
firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca.
Licenciado Luis Alberto Castro Velázquez
Rúbrica.

(R.- 416453)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
A.D.P. 1263/2014-I
EDICTO**

ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por OBIDIO ASUNCIÓN VALDEZ ABARCA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el **dieciséis de enero de dos mil catorce**, dentro del toca penal **3524/2013**; por auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número **1263/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro del citado toca penal **3524/2013**, ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, le asiste el carácter

de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y el quejoso solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 9 de Junio de 2015

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 414573)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
EDICTO**

JUAN GABRIEL ABOYTES HURTADO.

En los autos del juicio de amparo directo **1307/2014**, promovido por **MANUEL CHAVARRÍA RAMÍREZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2823/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a **JUAN GABRIEL ABOYTES HURTADO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 11 de junio de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 414584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México**

EDICTO

Tercera interesada
Griselda Cárdenas Larios.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 85/2014, promovido por Gerardo Antonio Mendoza Zárate y Cristián López Montoya, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en Toluca, Estado de México, y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno denominado "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Griselda Cárdenas Larios, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las nueve horas del seis de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de junio de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca

EDICTO

Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca en el juicio ordinario mercantil 14/2014, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, demandó en la vía ordinaria mercantil a Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable las prestaciones siguientes: designación judicial de liquidador de la sociedad denominada "KALOSAN EXCHANGE DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.," así como la notificación personal a aquella persona que se designe con dicho carácter; por tanto, con fundamento en los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se le mandó emplazar por medio de edictos, a este juicio ordinario mercantil, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Dr. Nicolás San Juan no. 104 6to. Piso Torre E, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50100, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y de contestación a la demanda instaurada en su contra ello, de conformidad con lo previsto en el diverso numeral 1378 de la codificación en cita; Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.

Toluca, México, 13 de abril de 2015

El Secretario
Lic. Emmanuel Mendoza Guadarrama
Rúbrica.

(R.- 416457)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 51/2015, promovido por Mario Castañeda Molina, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el dos de septiembre de dos mil catorce, en el toca de apelación 345/2014, se dictó un acuerdo el diecinueve de mayo de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a la empresa tercero interesada Línea de Transporte Público Tussat (Transportes Urbanos y Suburbanos San Antonio Tultitlán, México), a través de quien legalmente la represente, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 19 de mayo de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 414736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **164/2015-III** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Rivas Salgado y Juan Carlos Morales Tapia**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** de su adscripción, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de marzo del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en "... el auto dictado con fecha **nueve de febrero del año 2015...**"; asimismo, mediante diverso proveído de **veinticuatro de junio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Joaquín Martínez Soto**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a veinticuatro de junio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 414955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Decimonoveno Circuito en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

Rebeca Martínez Maldonado.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Martín Cano Cobos, la cual se radicó con el número 551/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **435/2009**, derivado del proceso penal **22/1989**, que se siguió ante el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, por los delitos de homicidio calificado, lesiones, asalto y pandillerismo. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 414968)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO**

C. JOSÉ REYES JIMÉNEZ RUBIO

En los autos del juicio de amparo **948/2014**, promovido por **FRANCISCO ALONSO CALLEROS FAVELA**, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal en esta Ciudad, consistentes en el auto de formal prisión en los autos de la causa penal 122/2014 y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASIMISMO, DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN EFECTUARSE EN DÍAS HÁBILES, Y DEBERÁN MEDIAR SEIS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.**

Durango, Durango, a diecisiete de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Raúl Salvador Torres Borja.

Rúbrica.

(R.- 415293)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad Al de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Viridiana Barrera Hinojosa.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 160/2015, promovido por SANDRO FLORES DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla; que se hace consistir en la omisión de dictar auto de formal prisión y tomar su declaración preparatoria, dentro del proceso penal 110/2014 del índice de la responsable, y al ser señalada Usted, como *tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, antes Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de junio 2015
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román.
Rúbrica.

(R.- 415604)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
Juicio de Amparo 1373/2014-III
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Desarrollo Zempoala 75, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo número 1373/2014-III, promovido por J. Reyes Martínez García, por propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Pachuca, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado Desarrollo Zempoala 75, Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1373/2014-III. Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de junio de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. EDGAR EDMUNDO AGUILAR GARCÍA.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Edgar Edmundo Aguilar García.
Rúbrica.

(R.- 415747)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en Uruapan, Michoacán
Principal 432/2013-II
(Tomo II)
EDICTO.**

RAÚL LÓPEZ CHÁVEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO **432/2013-II**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN URUAPAN, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CERVANTES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DE SALVADOR GARCÍA HIGAREDA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON SEDE EN SAHUAYO, MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: **LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 192/979**, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO INTERESADO **RAÚL LÓPEZ CHÁVEZ**, QUIEN DEBERÁ APERSONARSE POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y DESIGNAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACÁN, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; ADEMÁS, SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARÍA DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente.

Uruapan, Michoacán, 26 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.
Rúbrica.

(R.- 415776)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio a la tercera interesada Sucesión Intestamentaria a bienes de Santiago Murguía Franco.

Amparo **763/2014-I**, promovido por **Martín Serrano Ávalos**, por derecho propio, contra los actos reclamados al **Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, Juez Mixto de Primera Instancia y Catastro Municipal, ambos de Zapotlanejo, así como a la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Jalisco**, consistentes la orden emitida en el juicio 77/2007, de registrar a favor de Santiago Murguía Franco, el predio urbano "El Trapiche", con extensión superficial de 595 metros cuadrados, sin darle intervención al quejoso en dicho procedimiento. Por acuerdo de 25 de junio de 2015, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada **Sucesión Intestamentaria a bienes de Santiago Murguía Franco**, mediante edictos. Se señalaron las **10:40 del 03 de julio de 2015**, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbesele que caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos de mayor circulación en la República**.

Zapopan, Jalisco, a 02 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado
María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 415818)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 1403/2014-B-4
Quejoso: Pinturas de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1403/2014-B-4 promovido por Pinturas de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la autoridad responsable Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en la resolución de ocho de diciembre de dos mil catorce, emitida en el toca 114/2014, del índice de la Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Modesto Salazar Castro, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiendo al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; seis de julio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos
de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el veintiséis
de mayo de dos mil quince, como se advierte en el oficio CCJ/ST/2094/2015.

Rodolfo Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 416079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: MARÍA TERESA ANGÉLICA GUERRERO DE LA ROSA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **77/2015**, promovido por **MARIO y GABRIELA, ambos de apellidos VALDERRABANO GÓMEZ**, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Yautepec, Morelos, y de otras autoridades; por acuerdo de veintidós de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **María Teresa Angélica Guerrero de la Rosa**, por edictos, para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 21 de julio de 2015.
Juez Cuatro de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.

Rúbrica.

(R.- 416312)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 715/2015
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CONSTRUCTORA MOTOZINTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCERA INTERESADA EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **715/2015**, promovido por **Eloy Esquinca Castillejos, apoderado legal de la empresa "Distribuidora de Acero Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **trece de abril de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ramón Hugo Flores Díaz
Rúbrica.

(R.- 416427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

> RAMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, pronunciado dentro de los autos del juicio de amparo **438/2015**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Financiera Rural, ahora denominada Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, por conducto de su apoderado legal **Alejandro Cu Cortez**, contra actos del **Juez Primero Mixto Civil Familiar de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Escarcea, Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: **la resolución interlocutoria dictada el veintiséis de agosto de dos mil catorce, notificada el uno de septiembre siguiente al recurso de revocación que interpuso en contra del auto de fecha de nueve de mayo de dos mil catorce en el expediente 99/10-2011/I-I-III relativo del juicio ejecutivo mercantil.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Ramón López Jiménez**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Ramón López Jiménez**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a

defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos. Se apercibe al citado tercero, que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 29, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

La licenciada Margarita Nahuatt Javier.

Rúbrica.

(R.- 416269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO PABLO MORALES MONTES, en representación de la sucesión testamentaria a bienes de José Rogelio Morales Lozano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2° Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del Juicio de Amparo 2125/2014-V, promovido por **Edith Gutiérrez Muñoz, apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**, contra actos de la **Junta especial número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, en el que se señaló como acto reclamado: "*Lo constituye la resolución dictada con fecha 30 de junio de 2014 a través de la cual se resolvió el incidente de liquidación dentro del expediente laboral número 234/2006. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que con fecha 13 de agosto del año en curso se tuvo conocimiento del acto mediante notificación personal por conducto de este juzgado...*"; juicio en donde se le ha señalado a usted como tercero interesado en representación de la sucesión testamentaria a bienes de **JOSÉ ROGELIO MORALES LOZANO** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de julio de dos mil quince**, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por **Edith Gutiérrez Muñoz, apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se les hace saber que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de ésta última.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, diez de julio de 2015.

El Juez Tercero de Distrito en
el Estado de Morelos.

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito.

Lic. Roberto Bravo Vargas.

Rúbrica.

(R.- 416445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados **Guadalupe Guzmán Huitrón, Elidelmina Olimba Fonseca Núñez, José A. Ayón Quintero, Enrique Guadalupe Armenta Castro, Adriana González Pérez Castro, Francisca López de Quintero, Nidia Zulema Toledo Núñez, Silveria López de Martínez, Angelina Valdez viuda de Yanes, Alfonso Alcantara López, José Enrique Santoyo Amaral y Conds., Rafael Contreras Núñez, Rocío Sánchez Zúñiga, Juana Alarcón de López, Hermelinda Fonseca Asperiscueta, Antonia Abitia Rodríguez, Juan Ramón Higuera Rodríguez, Alquiladora de Casas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Claudia Araceli Acuña de Flores, Roberto González Gutiérrez, Jorge Guillermo Gómez Gallardo, Margarita González de Jiménez, Benito Valdez Tirado, Rosario Quintero Félix, Juana Pérez López de Villa, Manuela Raquel Rubio Buelna, María Catalina Astorga de Quiñónes, Emeteria Quiñónes de González, Jorge Antonio Medina Escarcega, Rosalina Solís de Amador, Elisa Hernández, Dolores Bobadilla de Sánchez, Everardo Carrasco Meza, Heriberto Zazueta Lara, Gerónimo Valdez Morales, Martha Luisa Chávez López, Francisco Serrano Flores, Eva Guerrero viuda de Félix, Fernanda Bueno Monzón, Consuelo Ramírez de Medina, Juan Luis Portillo, Virgen Villalban Hernández, Rosa Olivia Llanes Gaxiola, Joselyn Guadalupe Leal Murillo, Alonso Asención Carrillo Arredondo y José Antonio Patiño López, así como a los sucesores de extintos terceros perjudicados María Quintero viuda de C., Tirso Valdez Gutiérrez, Elvira Heras López, Miguel Yañez Espinoza, Raúl Conde Quintero, Micaela Valdez viuda de C., y José Gálvez Fimbres, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.**

Juicio de amparo **672/2012**, promovido por **Francisco Javier, Jorge Eduardo y Lorena, todos de apellidos Torres Beltrán**, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Guadalupe Guzmán Huitrón y otros, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

“La aprobación, expedición, promulgación, sanción, refrendo y publicación de la Ley para la Creación de Fondos Legales en el Estado de Sinaloa; las declaratorias de expropiación de tres y siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, así como sus respectivas publicaciones los días siete y diez de ese mes y año en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, y sus correspondientes anotaciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con motivo de la aplicación del artículo 154, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Lo anterior por la afectación de los siguientes inmuebles:

a) *Respecto del bien inmueble de, aproximadamente, sesenta y cuatro hectáreas ubicado en el municipio de Culiacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con terrenos de la sucesión de don Luis Rodriguera; al sur, con terreno de don Juan J. Valádes; al este, linda con camino que va de Culiacán a la Tierra Blanca (avenida Álvaro Obregón); y, al poniente con el río Humaya; de dicho predio se reclama una afectación de veinticuatro hectáreas, y registrado el todo en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa con las claves números 07-000-041-175-001, 07-000-041-176-001, 07-000-016-123-001 y 07-000-016-124-001.*

b) *En lo atinente al diverso bien raíz consistente en lote de terreno rústico ubicado en la colonia Gabriel Leyva, de Culiacán, identificado como finca rústica número seiscientos cincuenta y cinco, con superficie de cuatro hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con propiedad de la señora Francisca Bátiz viuda de Cañedo; al sur, con la toma de agua; al oriente, con el Camino Real (avenida Álvaro Obregón); y, al poniente, con el río Humaya; de ese inmueble reclama la afectación de uno punto cinco hectáreas, el cual está inscrito en el Registro Catastral con las claves números 07-000-041-174-001 y 07-000-041-174-001 y 07-000-016-119-001.”*

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por **Francisco Javier, Jorge Eduardo y Lorena, todos de apellidos Torres Beltrán**, los cuales deberán publicarse **por tres veces, de siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sinaloa, a 9 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mario Alberto Rocha Pérez

Rúbrica.

(R.- 415415)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Primero Mercantil de Primera
Instancia de Toluca, México
EDICTO.

En los autos del **EXPEDIENTE NÚMERO 671/2009**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO JORGE ALAVEZ GARDUÑO EN CONTRA DE KATIA GEORGINA BERNAL RODRIGUEZ**, el Juez señaló las **ONCE HORAS, DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: **Un inmueble ubicado en la Calle Kilómetro siete de la Carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, Municipio de Capulhuac, Manzana III, Lote 3, Conjunto Urbano Puerta del Carmen del Predio el Pedregal, con una superficie de 882.2 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México bajo el número de folio real electrónico 00034266**. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$4'514,550.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta por **TRES VECES**, dentro de **NUEVE DÍAS**, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como la tabla de avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el bien a rematar y que corresponde al Juzgado Civil competente de Lerma, México. **Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de julio de dos mil quince. DOY FE.**

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 416447)

AVISOS GENERALES

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-L-0464-02-12-09
Asunto: Expedición de título
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a GREGORIA FARIAS VACA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 30 de julio de 2013 emitió título de concesión 08COL107273/16GPDL13, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 200 m3 anuales a extraerse mediante la noria con número de censo N-2226 CNA, para uso pecuario, ubicado en la parcela 22 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Chávez, localidad de Chiapa, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, en el acuífero Colima, por un plazo de 10 años contados a partir del 17 de julio de 2008. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 03 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 416278)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-E-0045-08-03-04
Asunto: expedición de título

EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a JESUS MANCINAS PARRA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 15 de noviembre de 2011 emitió título de concesión 08COL107258/15IPDL11, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 21,821 m3 anuales a extraerse mediante la noria con número de censo N-356 CNA, para diferentes usos, ubicada en Predio Rancho Costa Rica, localidad de San Buenaventura, municipio de Manzanillo, Estado de Colima, en el acuífero Venustiano Carranza, por un plazo de 15 años contados a partir del 31 de marzo de 2004. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 03 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 416283)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-E-0165-08-06-06
Asunto: Expedición de título
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a JOSE ESTRADA VALENCIA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 7 de noviembre de 2011 emitió título de concesión 08COL107118/16APDL11, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 18,000 m3 anuales a extraerse mediante la noria con número de censo N-2215 CNA, para uso agrícola, ubicada en Predio denominado "Fracción Ejido Cofradía de Morelos", localidad Cofradía de Morelos, municipio de Tecmán, Estado de Colima, en el acuífero Armería Tecmán Periquillos, por un plazo de 15 años contados a partir del 18 de agosto de 2006. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 03 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 416287)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-E-0071-27-02-07
Asunto: Expedición de título

EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a MARTIN ESPINDOLA RIVERA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 20 de agosto de 2012 emitió título 08COL106523/16AMDL12 mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 180,000 m3 anuales a extraerse mediante el pozo con número de censo P-2093 CNA, para uso agrícola, ubicado en la parcela 43 Z-2 P2/2 Ejido Agua de la Virgen, localidad Plan de Zapote, Municipio de Ixtlahuacán, Estado de Colima, en el acuífero Valle de Ixtlahuacán, por un plazo de 10 años contados a partir del 25 de mayo de 2007. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 03 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 416291)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. SUP-02-GE-COL/2763-17-10-96
Asunto: Expedición de título
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a RAFAEL LOZOYA BAROCIO, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 5 de agosto de 2013 emitió título de concesión 08COL1059111/15DFDL13, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de zona federal a cargo de la Comisión por una superficie de 30,871.25 en Laguna de Cuyutlán, para uso acuacultura, localidad El Colomo, municipio de Manzanillo, Estado de Colima, en la Región Hidrológica Costa de Jalisco, por un plazo de 50 años contados a partir del 30 de octubre de 1999. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 03 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 416297)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sexta Sala Regional Metropolitana
Administradora de Empresas Recreativas, S.A. de D.V.
Expediente: 7159/10-17-06-6

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

Diario Oficial de la Federación

SINDICATO Y/O TRABAJADORES DE LA EMPRESA **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, QUE LABORARON EN LA MISMA DURANTE LOS PERIODOS COMPENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sito en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, en los autos del juicio de contencioso administrativo **7159/10-17-06-6**, promovido por **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A.**

DE C.V., dictó un acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, donde ordenó emplazar por edictos al sindicato y/o trabajadores de la empresa ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, ante su falta de localización; haciéndoles saber que tienen un término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél de la última publicación del edicto ordenado, para que se apersonen en este proceso a defender sus intereses al reunir el carácter de terceros interesados y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por boletín electrónico de conformidad con los artículos 14 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

- - - Por lo anterior, se emplaza por edictos al **SINDICATO Y/O TRABAJADORES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, que laboraron en la misma durante los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil, para que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél de la última publicación del edicto ordenado, se apersonen en esta Sala para los efectos referidos en el mencionado acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-----

- - - Se emite el presente para su publicación en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa federal, esto es, por tres ocasiones, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**. México, Distrito Federal, a la fecha de su publicación.-----

- - - La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, **Lic. Ana Patricia López López**. Rúbrica.

PRIMERA PUBLICACIÓN

(R.- 416434)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1530/14-EPI-01-10
Actor: Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.
"EDICTO"**

GRUPO OSBORNE, S.A.,

En los autos del Juicio contencioso administrativo número **1530/14-EPI-01-10** promovido por **INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMEQ, S.A. DE C.V.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio con número de folio 20140554024 a la cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1409361 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual se niega el registro marcario 1409361 RESERVA MAGNA**, se ordenó emplazar a juicio a **GRUPO OSBORNE, S.A.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 24 de junio de 2015.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 416452)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio No.: 312-3/13921/2015
Exp. CNBV.312.211.23 (7659)
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asunto: Se modifica la Quinta de las Bases de la autorización para la organización y operación de esa sociedad.

BANKAOL, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Av. Santa Fe No. 495, Piso 22

Col. Cruz Manca

Del. Cuajimalpa de Morelos

05349, México, D.F.

AT'N.: LIC. JOSÉ FRANCISCO MERÉ PALAFOX

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de esa institución, acordada mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2015, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Agrofinanzas, S.A., Institución de Banca Múltiple" -actualmente Bankaool, S.A., Institución de Banca Múltiple-, contenida en oficio 100/019/2012 emitido por esta autoridad el 20 de julio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/13799/2015 de fecha 27 de abril de 2015 y publicado en el propio Diario el 25 de mayo de 2015, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$485'240,478.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente,

México, D.F., a 21 de julio de 2015.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e
Intermediarios Financieros F

Lic. José Luis Luz Lara

Rúbrica.

(R.- 416425)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
BRIDGESTONE CORPORATION

VS
JOSE LUIS GONZALEZ RUBALCAVA
M. 1392241 AMBERSTONE
Exped. P.C. 1895/2014 (N-491)19593
Folio 23462
NOTIFICACION POR EDICTOS

JOSE LUIS GONZALEZ RUBALCAVA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de septiembre de 2014, con folio de entrada 19593, **ROSA ELENA NURIA BECERRIL CORTES**, apoderada de **BRIDGESTONE CORPORATION.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracciones I, III y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSE LUIS GONZALEZ RUBALCAVA**, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
17 de junio de 2015
El Coordinador Departamental de
Inteligencia y Vínculo con las Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales.
Mariano González Franco.
Rúbrica.

(R.- 416439)

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, AC
AVISO

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2001. Actualizada con las reformas publicadas en el propio Diario el 27 de enero de 2003, 28 de enero de 2004, 23 de febrero, 27 de mayo y 28 de junio de 2005, 18 de julio de 2006, 28 de junio y 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009 y la Fe de erratas a este último Decreto, publicada en el citado Diario el 21 de agosto de 2009, y 10 de enero de 2014, y para los efectos que el mismo establece, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa	Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, SA de CV SFP	Jalisco	Únete Financiera de Allende, SA de CV SFP	Nuevo León
Caja Progressa, SA de CV SFP	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, SA de CV SFP	México, DF
MasCaja, SA de CV SFP	Guanajuato		

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Financiera Planfia, SA de CV SFP	México, DF
Capital Activo, SA de CV SFP	Sonora

Celaya, Guanajuato a 27 de julio de 2015
Federación Fortaleza Social, AC
Representante Legal
Lic. Susan Leticia Martínez Mañón
Rúbrica.

(R.- 416424)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, **Pemex Petroquímica** a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, en procedimiento **ELECTRÓNICO** a través de **CompraNet** para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se describen:

CONSULTA DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DE BASES		
http://www.CompraNet.gob.mx		
http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
Licitación	Descripción, localización, cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta
VB-018T4I985-V23-2015	Equipos y Componentes que formaron parte de la Planta de Etileno (para desmantelar). Cantidad y Unidad de medida: 1 Lote Localización: Complejo Petroquímico Escolín, en Poza Rica, Veracruz	\$44'994,200.00
Plazo máximo de Retiro	320 días hábiles	
Plazo, horario y lugar para verificación física	Del 3 de agosto de 2015 al 21 de agosto de 2015 de las 8:00 a las 16:00 horas en días hábiles, en el Complejo Petroquímico Escolín en Poza Rica, Veracruz, previa obtención del pase de acceso, que deberá ser solicitado a la dirección de correo electrónico informacion.licitaciones@pemex.com , señalando el nombre o los nombres de las personas y la fecha en que sugieren realizarla; los pases de acceso se emitirán 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.	
Reunión de aclaraciones	Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una Reunión de Aclaraciones, que tendrá lugar el 13 de agosto de 2015 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Complejo Petroquímico Escolín, ubicado en Carretera a Palma Sola S/N Kilómetro 1.0, Colonia 5 de Mayo, Código Postal 93350, Poza Rica, Veracruz.	
Apertura de ofertas	24 de agosto de 2015 a partir de las 11:00 A.M.	
Ofertas y Garantías	Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.	
Subasta	De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en evento posterior y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.	
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com	

México, Distrito Federal, a 3 de agosto de 2015
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
 Rúbrica.

(R.- 416373)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚM. INEGI-EN-SIA-02-2015

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y transformadores agrupados en seis partidas, conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública INEGI-EN-SIA-02-2015, las cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA (EN PESOS) NO INCLUYE I.V.A.	GARANTÍA 10% NO INCLUYE I.V.A.
01	MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO	Pieza	355	\$ 21,705.00	\$ 2,170.50
02	TRANSFORMADOR EN ACEITE, MARCA PROLEC, CAPACIDAD 500 KVA, SERIE PF05-01	Pieza	1	\$ 60,000.00	\$ 6,000.00
03	TRANSFORMADOR EN ACEITE, MARCA IGE, CAPACIDAD DE 225 KVA, SERIE 103358	Pieza	1	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00
04	TRANSFORMADOR EN ACEITE, MARCA PROLEC, CAPACIDAD DE 500 KVA, SERIE PJ07-01	Pieza	1	\$ 60,000.00	\$ 6,000.00
05	TRANSFORMADOR EN ACEITE, MARCA TRAGESA, CAPACIDAD DE 1,000 KVA, SERIE 118565	Pieza	1	\$ 85,000.00	\$ 8,500.00
06	TRANSFORMADOR EN ACEITE, MARCA TRAGESA, CAPACIDAD DE 1,500 KVA, SERIE 118564	Pieza	1	\$ 100,000.00	\$ 10,000.00

Las bases de la licitación no tendrán costo, se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtener las bases deberán acudir a la Subdirección de Inventarios y Almacén, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, del 3 al 14 de agosto de 2015; también podrán obtenerlas a través de la página de Internet del Instituto accediendo a la liga <http://www.inegi.org.mx/inegi/ventdale>; los interesados podrán participar por una o más partidas.

Para la presente Licitación Pública los participantes deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración de las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
del 3 al 14 de agosto de 2015 de 11:00 a 14:00 hrs.	Calle Julio Díaz Torre número 105, Bodegas D y E, Ciudad Industrial en Aguascalientes, Aguascalientes.	18 de agosto de 2015 11:00 hrs.	Salón de Usos Múltiples del Instituto, Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo	Fecha y Lugar de la Subasta, en su caso
El 20 de agosto de 2015, de 11:00 a 12:00 hrs., Salón de Usos Múltiples del Instituto, Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas	El 20 de agosto de 2015, a las 12:00 hrs., Salón de Usos Múltiples del Instituto, Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas	El 20 de agosto de 2015, al término del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto, Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas	El 20 de agosto de 2015, al término del Acto de Fallo, Salón de Usos Múltiples del Instituto, Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta, por el 10% del valor de venta por cada partida ofertada, o en su caso, por la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque certificado librado por los mismos, o de caja, expedido por institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.
 - Se procederá a la subasta sólo de aquellos bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.
 - El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar durante los 3 días hábiles posteriores al Acto de Fallo de adjudicación de los bienes.
 - El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de 09:00 a 15:00 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los mismos.
 - Los datos indicados en la columna "Valores mínimos y máximos de venta por ubicación" no incluyen I.V.A. Los valores de los bienes se detallan en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de agosto de 2015.

Director General Adjunto de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva

Rúbrica.

(R.- 416266)